



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS

La ciudad

Oficio No 130

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 05001-40-03-004-**2020-00539-00**

Demandante: CERÁMICAS ARAGÓN S.A NIT. 811.025.254-4

Demandado: MARIO VICENTE TORO SOTO CC. 70.049.473

Me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarle a fin de informarles que, se **TOMA NOTA** del embargo de remanentes solicitado mediante oficio N° 1960 del 15 de diciembre de 2021, en el proceso ejecutivo que allí se adelanta, instaurado por el Edificio Centro Comercial Cable Plaza P.H, en contra del aquí demandado en el proceso bajo el radicado **170014003009-2021-00710-00**

Por último, y conforme a su petición, se procede a suministrar los datos de localización del demandado MARIO VICENTE TORO SOTO los cuales figuran en el proceso, siendo los siguientes:

Dirección: Carrera 69 B No. 31 A 24 Interior 101, Medellín Antioquia.

Teléfono: 3104070614

Correo electrónico: mavito52@gmail.com

Lo anterior para los pertinentes fines procesales.

Atentamente,

DIANA MARÍA TORRES CALLE
Secretario

